

Resolución N° 199 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas,

12 SEP. 2024

VISTO;

Oficio N° 0407-2024-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Informe N° 0294-2024-GRL-GSRAA/18.01.04, de fecha 04 de setiembre de 2024 y el Informe Legal N° 153-2024-GRL-GSRAA/18.07, de fecha 02 de setiembre de 2024, cursado por el Asesor, sobre el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-GRL-GSRAA/18.CS, cuyo objeto es para la contratación de la EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, EN ESCALINATAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL JIRON SARGENTO LORES CUADRAS 2, 3 Y 4 DE LA CIUDAD YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2514153, donde solicitan la nulidad de oficio.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, se rigen por determinados principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo y del Derecho Común;

Que, el funcionamiento de la Administración Pública, se rige en el cumplimiento de normas Jurídicas Públicas, cuya trasgresión no hacen sino viciar los actos administrativos, y consecuentemente enerva su validez y eficacia de estos; por lo tanto corresponde a la autoridad, en quienes recae la facultad de decisión el de corregir los actos administrativos que adolecen de vicios procesales, a efectos de que estos puedan surtir sus efectos jurídicos, y traer consigo el cumplimiento de las normas en materia de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 10 de julio de 2024 la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en adelante la ENTIDAD, a través del Comité de Selección publicó el proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-GRL-GSRAA/18.CS, cuyo objeto es para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, EN ESCALINATAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL JIRON SARGENTO LORES CUADRAS 2, 3 Y 4 DE LA CIUDAD YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2514153, con un valor referencial de S/ 7,738,914.78, incluido el IGV;

Que, mediante CARTA N° 018-2024-GRL-GSRAA/18.CS, de fecha 26 de julio de 2024, el colegiado procedió a remitir las consultas y observaciones al área usuaria, para su absolución;

Que, con fecha 05 de agosto del 2024 mediante INFORME N° 007-2024-GRL-GSRAA-18.03.01/ARQ/RRRS, el proyectista remite absolución de consultas sin referencias documentaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, EN ESCALINATAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL JIRON SARGENTO LORES CUADRAS 2, 3 Y 4 DE LA CIUDAD YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2514153;

Que, el presente informe materia de análisis no presenta consignada referencia alguna que haya motivado la absolución de consultas tal y como se indica en sus conclusiones, en la que precisa que el INFORME N° 007-2024-GRL-GSRAA-18.03.01/ARQ/RRRS, ha sido en cumplimiento a la absolución de consultas y observaciones generadas a las bases y expediente técnico, dando cumplimiento al Art. 72 del reglamento, numeral 72.4 y 72.5;

Que, lo indicado por el proyectista cabe precisar que los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del reglamento de la ley de contrataciones son en relación a consultas y Observaciones que son motivadas mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE, el pliego de absolución de consultas remitido por el proyectista no han sido en función a las consultas y observaciones formuladas por los postores según se puede constatar en el portal SEACE de fecha 25 de julio del 2024;

Que, de la revisión del expediente, se observa una inconsistencia en la memoria descriptiva y el resumen ejecutivo. En la memoria descriptiva, se menciona que el plazo de ejecución es de 365 días calendarios. Sin embargo, en el resumen ejecutivo, donde se detalla el plan de trabajo y la programación, se indica que el proyecto será ejecutado en el plazo de 180 días calendario. Esta discrepancia puede generar confusión en la interpretación del expediente técnico.

✓ **Memoria descriptiva**

6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La modalidad de ejecución será por administración indirecta (contrata).

7 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El proyecto será ejecutado en un plazo de 365 días calendarios.

8 ASPECTO CONSTRUCTIVO.

Además de los procesos normales que implica el proceso de construcción

LUIS ALBERTO INZUNZA GONZALES
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 247929

✓ **Resumen ejecutivo**

10. PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMACION

El proyecto será ejecutado en un plazo de 180 días calendarios.

11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución de la obra se realizará por Administración Indirecta (contrata).

12. IMPACTO AMBIENTAL

Se han identificado cinco Riesgos previsibles en los cuales se desarrollaron alternativas de solución, como su respectiva asignación de responsabilidad para el proyecto.

LUIS ALBERTO INZUNZA GONZALES
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 247929

CARLOS E. SORIA
ARQUITECTO
C.A.P. N° 27244

Que, de la revisión del expediente, se observa una inconsistencia del total de inversión entre la memoria descriptiva, el resumen ejecutivo y el presupuesto base. La memoria descriptiva y resumen ejecutivo son diferentes al resumen de presupuesto base. Esta discrepancia puede generar confusión en la interpretación del expediente técnico;

✓ Memoria descriptiva: S/. 9'689,175.96

Presupuesto base		
001	ESTRUCTURAS	3,551,527.94
002	ARQUITECTURA	1,209,440.57
003	INSTALACIONES SANITARIAS	912,820.03
004	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	491,350.16
005	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	37,744.00
	TOTAL	5,921,282.69
COSTO DIRECTO		
	GASTOS GENERALES 17.89%	1,057,456.79
	UTILIDAD 5.0%	296,529.43
	SUBTOTAL	1,353,986.22
	IMPUESTO (10% IGV)	1,353,986.22
	TOTAL PRESUPUESTO	2,707,972.44
	SUPERVISION 8.5%	230,177.66
	LOCACION	138,632.27
	GESTION DE PROYECTOS	500,000.00
	CONTROL Y MONITOREO	100,000.00
	TOTAL DE INVERSION	3,676,782.36
Descomposición del costo directo		
	MANO DE OBRA	1,075,732.30
	MATERIALES	2,711,440.71
	EQUIPOS	894,705.05
	SUBCONTRATOS	138,632.27
	TOTAL DESCOMPOSICION COSTO DIRECTO	3,676,782.36

Nota: Los precios de los materiales no incluyen IGV. Ver especificaciones.

11 COSTO TOTAL DEL PROYECTO.
Nueve millones seiscientos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco con 96/100 soles.

✓ Resumen ejecutivo: S/. 9'689,175.96

Presupuesto base		
001	ESTRUCTURAS	3,551,527.94
002	ARQUITECTURA	1,209,440.57
003	INSTALACIONES SANITARIAS	912,820.03
004	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	491,350.16
005	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	37,744.00
	TOTAL	5,921,282.69
COSTO DIRECTO		
	GASTOS GENERALES 17.89%	1,057,456.79
	UTILIDAD 5.0%	296,529.43
	SUBTOTAL	1,353,986.22
	IMPUESTO (10% IGV)	1,353,986.22
	TOTAL PRESUPUESTO	2,707,972.44
	SUPERVISION 8.5%	230,177.66
	LOCACION	138,632.27
	GESTION DE PROYECTOS	500,000.00
	CONTROL Y MONITOREO	100,000.00
	TOTAL DE INVERSION	3,676,782.36
Descomposición del costo directo		
	MANO DE OBRA	1,075,732.30
	MATERIALES	2,711,440.71
	EQUIPOS	894,705.05
	SUBCONTRATOS	138,632.27
	TOTAL DESCOMPOSICION COSTO DIRECTO	3,676,782.36

Nota: Los precios de los materiales no incluyen IGV. Ver especificaciones.

✓ Resumen de Presupuesto Base: S/. 8'822,299.78

Presupuesto base			
001	ESTRUCTURAS		3,016,031.15
002	ARQUITECTURA		1,265,867.25
003	INSTALACIONES SANITARIAS		555,981.47
004	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		504,853.21
005	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		42,256.69
		ICD	S/
			5,384,720.88
	COSTO DIRECTO		5,384,720.88
	CARGOS GENERALES 11.48%		616,830.31
	UTILIDAD 10%		538,870.19
	SUBTOTAL		6,539,421.36
	IMPUESTO (IGV 18%)		1,180,912.42
	TOTAL PRESUPUESTO		7,720,333.78
	SUPERVISION 7.88%		425,410.95
	GUARANTIA DE PROYECTOS		550,000.00
	CONTROL CONCURRENTE 2%		157,974.04
	TOTAL DE INVERSION		8,822,299.78

Descomposicion del costo directo			
	MANO DE OBRA	S/	1,373,526.85
	MATERIALES	S/	2,536,872.86
	EQUIPOS	S/	720,877.09
	SUBCONTRATOS	S/	158,152.04
	TOTAL DESCOMPOSICION COSTO DIRECTO	S/	5,389,720.88

Nota: Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al: 29/07/2024

JONATHAN VILGADO RENGIFO
 INGENIERO CIVIL
 REGISTRO COLEGIO DE INGENIEROS 257092
 ALISTADO CONSULTOR EN 1984 C-12345

LUIS ALBERTO MACOSMIDE GONZALES
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 247929

Que, de la revisión del presupuesto partida 01.01.04.01 "Tala de árboles", se observa que su unidad de medida está indicada como m2. Sin embargo, de acuerdo con la normativa, esta partida debe trabajarse en unidades (UND);

Presupuesto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN ESCALINATAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL JIRÓN SARGENTO LORES CUADRA 2, 3.4 Y PSJ LA LOMA DE LA CIUDAD YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"				
Cliente	GOBIERNO SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS				
Lugar	LORETO - ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.				393,467.21
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				202,604.21
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				28,359.98
01.01.01.01	ALQUILER DE OFICINA TÉCNICA	mes	6.00	1,200.00	7,200.00
01.01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN DE OBRA	mes	6.00	1,500.00	9,000.00
01.01.01.03	ADQUISICION DE SS.HH. PORTÁTILES	und	4.00	1,800.00	7,200.00
01.01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40m	und	2.00	2,279.99	4,559.98
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				14,280.00
01.01.02.01	PROVISIÓN DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	8.00	1,580.00	9,460.00
01.01.02.02	PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	8.00	800.00	4,800.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				19,229.28
01.01.03.01	ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES	m2	9,062.85	4.71	19,229.28
01.01.04.01	TALA DE ÁRBOLES	m3	84.00	42.40	3,561.60
01.01.05.01	DEMOLICIONES				56,152.73
01.01.05.01	DEMOLICIÓN EN MURO DE LADRILLO	m3	3.85	52.23	201.09
01.01.05.02	DEMOLICIÓN EN COLUMNAS DE CONCRETO	m3	0.34	764.67	259.99
01.01.05.03	DEMOLICIÓN EN VIGA DE CONCRETO	m3	0.74	458.80	339.51
01.01.05.04	DEMOLICIÓN EN CIMENTO CORRIDO DE CONCRETO	m3	1.57	559.68	876.70
01.01.05.05	DEMOLICIÓN EN ZAPATAS DE CONCRETO	m3	0.80	335.81	268.65
01.01.05.06	DEMOLICIÓN DE BANCOS DE CONCRETO	und	3.00	671.60	2,014.80
01.01.05.07	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES RUSTICAS	m2	38.00	22.94	871.72
01.01.05.08	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE	m3	22.00	87.16	1,477.52
01.01.05.09	DEMOLICIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO EXISTENTE	m3	74.60	67.16	5,010.14
01.01.05.10	DEMOLICIÓN DE GRADAS DE CONCRETO EXISTENTE	m3	136.46	134.32	18,331.99
01.01.05.11	PICADO DE PAVIMENTO DE CONCRETO	m2	38.18	76.06	2,902.45
01.01.05.12	DEMOLICIÓN DE RAMPA DE CONCRETO EXISTENTE	m3	0.88	134.32	118.20
01.01.05.13	DEMOLICIÓN DE GAMBOTA EXISTENTE EN LA CUADRA 2	m3	109.49	47.97	5,252.24
01.01.05.14	DEMOLICIÓN DE PISTA FLEXIBLE EN CALLE GARCILASO	m2	68.00	55.97	3,805.74
01.01.05.15	DEMOLICIÓN DE PISTA FLEXIBLE EN CALLE CARLOS...				



LUIS ALBERTO MACOSMIDE GONZALES
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 247929

Que, de la revisión del presupuesto de la partida 01.01.07.01 "Movilización y Desmovilización de Maquinarias, Equipos y Herramientas", se observa un excesivo monto para esa partida;

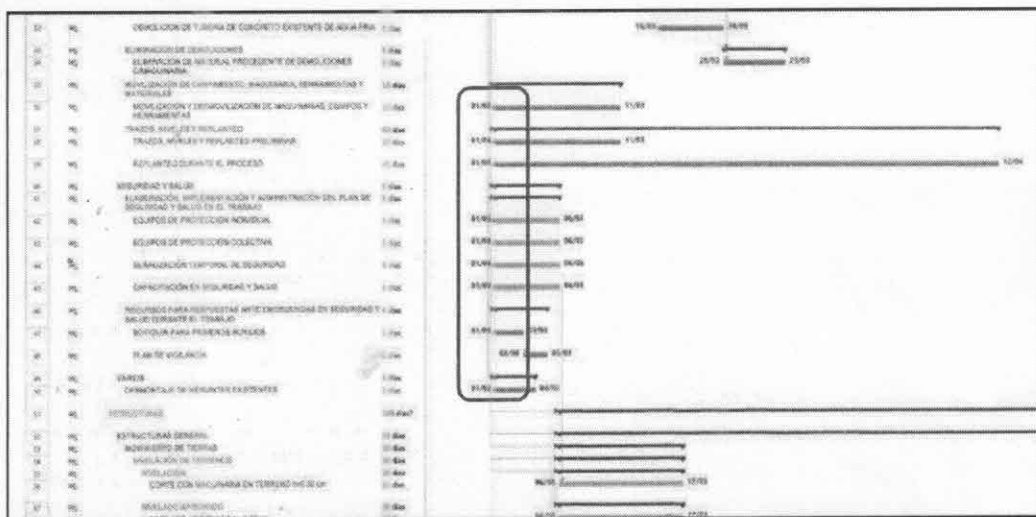
01.01.04	ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES				3,561.60
01.01.04.01	TALA DE ÁRBOLES	m2	84.00	42.40	3,561.60
01.01.05	DEMOLICIONES				56,152.73
01.01.05.01	DEMOLICIÓN EN MURO DE LADRILLO	m3	3.85	32.23	201.09
01.01.05.02	DEMOLICIÓN EN COLUMNAS DE CONCRETO	m3	0.34	764.67	259.99
01.01.05.03	DEMOLICIÓN EN VIGA DE CONCRETO	m3	0.74	458.60	339.91
01.01.05.04	DEMOLICIÓN EN CIMENTO CORRIDO DE CONCRETO	m3	1.57	559.68	878.76
01.01.05.05	DEMOLICIÓN EN ZAPATAS DE CONCRETO	m3	0.80	335.81	268.65
01.01.05.06	DEMOLICIÓN DE BANCOS DE CONCRETO	m3	3.00	671.60	2,014.80
01.01.05.07	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES RUSTICAS	m2	36.00	22.94	871.72
01.01.05.08	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE	m3	22.00	67.16	1,477.62
01.01.05.09	DEMOLICIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO EXISTENTE	m3	74.60	67.16	5,010.14
01.01.05.10	DEMOLICIÓN DE GRADAS DE CONCRETO EXISTENTE	m3	136.48	134.32	18,231.99
01.01.05.11	PICADO DE PAVIMENTO DE CONCRETO	m2	35.16	76.08	2,692.45
01.01.05.12	DEMOLICIÓN DE RAMPA DE CONCRETO EXISTENTE	m3	0.88	134.32	118.20
01.01.05.13	DEMOLICIÓN DE CAMBOTA EXISTENTE EN LA CUADRA 2	m3	109.49	47.97	5,252.24
01.01.05.14	DEMOLICIÓN DE PISTA FLEXIBLE EN CALLE GARCILASO	m2	68.60	55.37	3,850.74
01.01.05.15	DEMOLICIÓN DE PISTA FLEXIBLE EN CALLE CHILPORTILLO	m2	10.97	55.97	613.99
01.01.05.16	DEMOLICIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO EXISTENTE DE AGUA FRIA	m	300.00	45.87	13,761.00
01.01.06	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES				14,024.83
01.01.07	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES				2,999.99
01.01.07.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
01.01.08.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTO PRELIMINAR	m2	4,082.65	3.05	12,374.56
01.01.08.02	REPLANTO DURANTE EL PROCESO	m2	12,247.95	4.28	52,421.23
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				190,470.89
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				150,120.69
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	g/b	1.00	90,270.00	90,270.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	g/b	1.00	35,000.00	35,000.00
01.02.01.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	g/b	1.00	19,850.00	19,850.00
01.02.01.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	mora	9.06	2,500.00	15,000.00
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO				30,350.66
01.02.02.01	BOTIQUE PARA PRIMEROS AUXILIOS	g/b	1.00	350.00	350.00
01.02.02.02	PLAN DE VIGILANCIA	mora	6.00	5,000.00	30,000.00
01.03	VARIOS				393.00
01.03.01	DESARMADO DE HERRAMIENTAS EXISTENTES	m2	2.00	196.00	393.00
02	ESTRUCTURAS				3,627,563.94
02.01	ESTRUCTURAS GENERAL				2,369,359.91
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				749,852.89
02.01.01.01	REVELACIÓN DE TERREMOS				

LUIS ALBERTO HAZOMBITE GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 247928

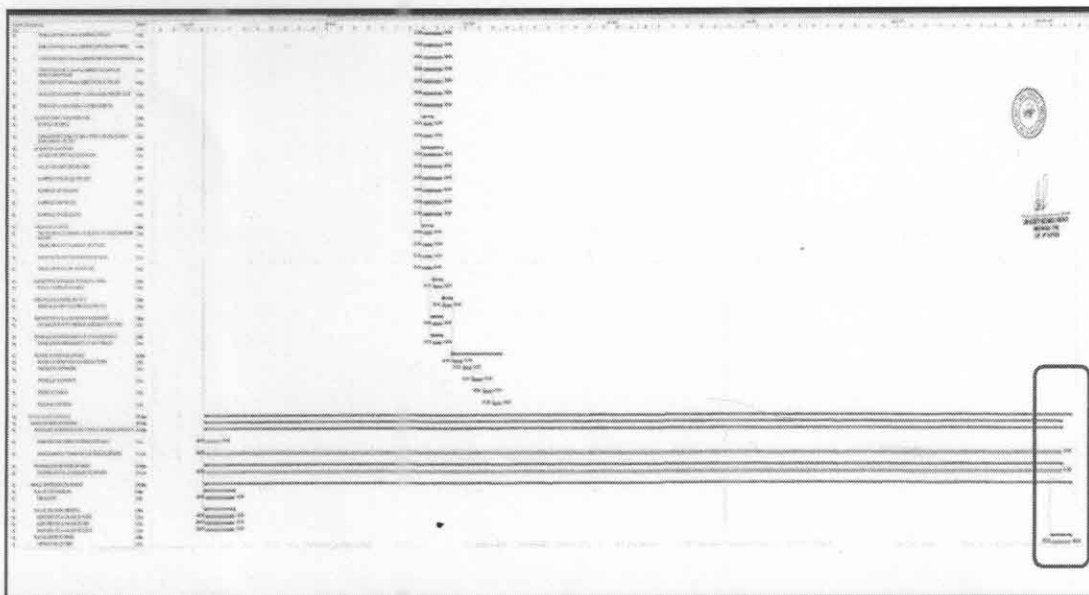
JONATHAN DELGADO RENGIFO
INGENIERO CIVIL
REGISTRO COLEGIO DE INGENIEROS 251672
REVISOR

De la revisión del expediente, se observa que en la programación de obra (diagrama Gantt) del expediente técnico se indica un plazo de 192 días calendario, lo que excede en 12 días el plazo de ejecución presentado en las bases que es por 180 días calendario. Esta discrepancia puede generar confusión en la interpretación del expediente técnico.

Inicio 01-03-2024



Fin 09/09/2024



Que, de la verificación de las absoluciones de consultas de la proyectista realizada después de la aprobación del expediente técnico mediante resolución N° 084-2024-GRL-GSRAA/18 de fecha 16 de abril del 2024, durante el proceso de selección, se advierte la vulneración del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado en el cual se establecen los principios que rigen las contrataciones, específicamente del literal c). Transparencia, el cual exige que la información proporcionada por las entidades debe ser claras y coherentes con el fin de que las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico;

Que, en este sentido de acuerdo a lo informado por el proyectista existe incoherencia entre los documentos conformantes del expediente técnico como son la memoria descriptiva, resumen ejecutivo, programación Gantt, y presupuesto, siendo esto en opinión causal de nulidad del proceso;

Que, ante esto se debe manifestar que la administración pública tiene la capacidad de eliminar sus actos viciados dentro de su propia vía y aun invocando como causales sus propias deficiencias. Dicha potestad radica en la autotutela de la administración pública orientada a asegurar que el interés colectivo permanentemente respete y no afecte el orden jurídico;

Que, de los argumentos señalados queda claro que, ante un vicio generado durante el desarrollo del procedimiento de selección o solicitar la nulidad del mismo, para ello dicha normativa establece los actores legitimados en plantearla, así como la oportunidad, requisitos y procedimientos para cada una de estas figuras, asimismo que, adicionalmente cualquier tercero recurrente tiene la posibilidad de formular cuestionamientos sobre transgresiones a la normatividad de contrataciones del estado en las que pudiera haber incurrido la entidad, en aplicación de la directiva N° 010-2019-OSCE/CD, acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio.

Que, LA FALTA DE CLARIDAD, sobre el Expediente Técnico de Obra, transgreden con lo establecido en las Bases Estándar y los Principios de TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado; dado que estos disponen que las Entidades deben proporcionar Información clara y coherente con el fin de



que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, máxime si dichos principios son de aplicación transversal a toda contratación pública.

Que, Mediante **OFICIO N° 1077-2024-GRL-GSRAA/18.03**, de fecha 22 de agosto de 2024, la Dirección Sub Regional de Infraestructura - DSRI, remite a asesoría Jurídica para opinión Lega sobre los puntos de controversia;

Que, que Mediante **INFORME LEGAL N° 0153-2024-GRL-GSRAA/18.07**, de fecha 02 de setiembre de 2024, de la oficina de Asesoría Legal, emite opinión con respecto al **OFICIO N° 1077-2024-GRL-GSRAA/18.03**, donde detalla lo siguiente: **DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD** del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-GRL-GSRAA/18.CS - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, EN ESCALINATAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL JIRON SARGENTO LORES CUADRAS 2, 3 Y 4 DE LA CIUDAD YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, CON CÓDIGO CUI N° 2514153, por estar arreglado a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Que, al configurarse este acto administrativo contrario a la normatividad resulta necesario la declaratoria de nulidad del presente hecho;

Que, conformidad con el artículo 44° Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 1) señala que El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, conformidad con el artículo 44° Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 2) señala que el titular de la entidad, El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, del análisis de la documentación remitida por el Comité de selección, se advierte que se ha vulnerado lo regulado en la Ley Contrataciones y su reglamento, por lo tanto, estas vulneraciones conllevan a viciar el proceso de selección, por lo que, en aras del cumplimiento de la normativa de las Contrataciones Públicas del Estado, conviene en declarar la nulidad de oficio del proceso y retrotraer hasta la **etapa de CONVOCATORIA**, para poder y corregir los demás actos administrativos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023, del 12 de setiembre del 2023, que aprueba del Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Loreto y con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional del Gobierno Regional de Loreto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, el procedimiento de selección denominado LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-GRL-GSRAA/18.CS, cuyo objeto es para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, EN ESCALINATAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL JIRON SARGENTO LORES CUADRAS 2, 3 Y 4 DE LA CIUDAD YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2514153, por el argumento expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - RETROTRAER el presente procedimiento de selección a la etapa de CONVOCATORIA, y continuar con los demás actos administrativos.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



Shony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS